



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Febrero 28 de 2024

050014105 008 2024 10029 00

Dentro del INCIDENTE DE DESACATO propuesto por **ELKIN DE JESÚS ATEHORTUA TABARES** en contra de **SALUD TOTAL EPS.**, la accionada indicó haber pagado las incapacidades ordenadas en fallo de tutela del 31 de enero de 2024, lo cual fue corroborado por el despacho en llamada telefónica realizada a la parte actora.

Por lo anterior, para esta Agencia Judicial es claro entonces que, la orden dada en el fallo de tutela fue acatada por la accionada, por lo que se ha configurado un HECHO SUPERADO, toda vez que la vulneración del derecho fundamental al mínimo vital del accionante ha cesado.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN POR CUMPLIMIENTO del incidente de desacato y el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radiadores del Despacho y en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **34** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **29 DE FEBRERO DE 2024** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67f61875b11361d2d160a8b7a06da3eb0eda7433b75766b83828716dd06020f0**

Documento generado en 28/02/2024 01:02:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>